



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA ASOCIACION CONCIENCIA

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, y a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, con domicilio en Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante denominada "UNT", por un parte, y por la otra la ASOCIACION CONCIENCIA, representada en este acto por la Señora Presidenta Dña. Magdalena LACROZE, con domicilio en calle Tucumán 731, 1° Piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "ASOCIACION", acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

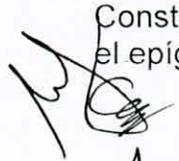
**PRIMERA:** Las partes se proponen concertar relaciones interinstitucionales de colaboración, cooperación, intercambio y asistencia técnica recíprocos, destinadas a la realización de acciones que propendan a la programación y al desarrollo de actividades de interés común y el desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las condiciones específicas que regirán las acciones y actividades se establecerán, en cada caso, mediante protocolos adicionales, suscriptos por los titulares de las respectivas instituciones o por quien estos designen, en los que se incluirá el objeto y la descripción de las actividades a realizar, las condiciones para su ejecución y los compromisos de las partes, así como todas aquellas cláusulas y condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines propuestos.

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años. Las partes podrán rescindirlo en forma unilateral previa notificación fehaciente con antelación no inferior a los sesenta (60) días. No obstante ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán cumplidas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos entre las partes y frente a terceros.

**CUARTA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basadas en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio. Se comprometen asimismo a resolver en forma directa los desacuerdos y discrepancias que pudieran surgir durante la ejecución e interpretación de las cláusulas.

Constituyen como domicilios especiales a todos los efectos, los constituidos en el epígrafe del presente.

  
731

////////////////////



-2-

////////////////////

Asimismo, ante eventuales controversias que pudieran suscitarse en el marco del presente convenio o de sus protocolos adicionales, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a **16 AGO 2018**

CONVENIO Nº **0259 2018**

*Ca*

Dña. Magdalena LACROZE  
Presidente  
Asociación Conciencia

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán